



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056-2024-00050-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda por para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aporte los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados del señor Arturo Urquijo Quintero (q.e.p.d.) al tenor de lo normado en el artículo 85 del CGP.
2. Dé cumplimiento a lo normado en el numeral 5 del artículo 375 del CGP, citando al acreedor hipotecario registrado en el FMI. 50C-1409567.
3. Precise los linderos actuales del inmueble objeto de proceso, determinándolo por calles, carreras, longitud y nomenclatura actual de los predios colindantes, además, de indicar su área, cabida y demás circunstancias que los identifique (art. 83 del CGP).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 010 del 15-02-2024

DLO